

## TRIBUNAL DA POR CONCLUIDO EL PROCESO

# Sin validez, consulta de revocación: TEPJF

POR AURORA ZEPEDA  
azepeda@gmm.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró inválido el proceso de revocación de mandato debido a que no se logró el 40% de participación ciudadana para considerarse válida.

El porcentaje fue de 17.77% por lo que no se acreditan los requisitos de ley para emitir una declaratoria y se da por concluido el procedimiento.

A la sesión solemne acudieron el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar, el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, y el presidente del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova.

Por la mañana, por cuatro votos a favor y tres en contra, se declaró que este procedimiento se realizó con "malas conductas" que impactan la calidad de la democracia participativa y se dio vista a autoridades como la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, la Fiscalía contra Delitos Electorales de la FGR y a la Sala Especializada del propio TEPJF.

Al presentar el proyecto con las 12 impugnaciones sobre la jornada de consulta de revocación de mandato, el presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, subrayó que las "malas

**AFIRMA QUE este procedimiento se realizó con "malas conductas" que impactan la calidad de la democracia participativa; da vista a autoridades involucradas**



Foto: Especial

prácticas" no quedarán impunes, aun cuando la Sala Superior declare la invalidez de la consulta por no alcanzar el 40% de la participación ciudadana.

El presidente de la Sala Superior mencionó que diversas autoridades deben ser corresponsables para llevar a buen término una consulta de este tipo y habló de "lecciones" que dejó este ejercicio para ser mejorado.

En primer lugar, dijo, el Congreso emitió de forma tardía la Ley Federal de Revocación de Mandato; segundo, en consecuencia, el INE tuvo que modificar los lineamientos; tercero, la generación de controversias por el decreto de interpretación, por parte

Tres magistrados votaron en contra de incluir el apartado de irregularidades y malas prácticas en la sentencia sobre la revocación.



**En un país en el que no se respetan las leyes es imposible siquiera pensar que la ciudadanía se involucre y se abra un diálogo de confianza con las instituciones y quienes la representan."**

**FELIPE DE LA MATA**  
MAGISTRADO

de la Cámara de Diputados y, también, los recortes presupuestales que generaron reducción de casillas y escasez de personal.

Por su parte, la magistrada Janine Otálora Malassis, criticó la distorsión que se hizo con el tema de la "ratificación" y mencionó que "en este proceso, hemos asistido a una promoción de la revocación por parte de los sujetos pasivos de la misma, corrompiendo con ello la naturaleza del proceso".

Dijo que se violentó el principio de neutralidad y que "pensábamos que la democracia ya estaba blindada", pero aparecieron "figuras fraudulentas del pasado".

FOCOS

**Las cifras.** Según el recuento del INE hubo 16.5 millones de votos (17.7% de la lista nominal). Por la revocación votaron un millón 63 mil 209 (6.44%); por la permanencia, 15 millones 159 mil 323 (91.86%), y se anularon 280 mil 104 (1.70%).

**Sin impunidad.** El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón aseguró que son más de 322 las impugnaciones contra la consulta que aún continúan bajo investigación.

## El tribunal invalida el ejercicio por falta de votos

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió ayer la invalidez de la consulta de revocación de mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador por no alcanzar los votos necesarios.

“No ha lugar a emitir la declaratoria de validez del proceso de revocación de mandato del titular del Ejecutivo federal, al no haberse alcanzado el porcentaje mínimo de participación exigido por la Constitución”, dijo Reyes Rodríguez Mondragón, presidente de la Sala Superior del TEPJF.

La decisión se tomó en sesión solemne a la que asistieron Arturo Zaldívar, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); Adán Augusto López, secretario de Gobernación; Lorenzo Córdova, presidente del INE, y representantes de diversos partidos políticos.

Según el recuento hubo 16.5 millones de votos (17.7% de la lista nominal del INE). Por la revocación fueron un millón 63 mil 209 votos (6.44%); por la permanencia, 15 millones 159 mil 323 (91.86%), y se anularon 280 mil 104 (1.70%).

Con la declaratoria de invalidez se dio por concluida la consulta. El magistrado Rodríguez Mondragón dijo que ello no significa la impunidad para más de 322 impugnaciones que aún continúan bajo investigación.

Explicó que en la sentencia se pide dar vista al INE, a la FGR y al TEPJF para que, en su caso, apliquen las sanciones correspondientes.

Asimismo, reconoció la labor de las autoridades electorales en este ejercicio, que resultó un “hito en la vida política de México” y que visibilizó la necesidad de construir procesos más sólidos de democracia directa, para hacerlos propios y evidenciar su utilidad social.

—David Saúl Vela

# Actuará el TEPJF contra quienes violaron la ley en la consulta de revocación

Como se esperaba, declaró no vinculante el ejercicio

FABIOLA MARTÍNEZ

Si bien la consulta de revocación de mandato del pasado 10 de abril no tendrá efectos jurídicos, pues no se alcanzó el umbral de 40 por ciento de participación ciudadana que exige la Constitución, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) acordó dar vista a tres instancias para que analicen eventuales conductas fuera de la norma de los involucrados en este ejercicio.

El magistrado presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, informó que la improcedencia de las demandas (14 asuntos), por la invalidez del proceso de revocación, no debe entenderse como inmunidad ni impunidad, y emitió una advertencia a “todos” los involucrados en el proceso sobre los efectos de sus comportamientos.

Del 2 de septiembre de 2021 al 13 de abril de 2022 se han presentado 322 quejas ante el Instituto Nacional Electoral por el uso indebido de recursos públicos y de procedencia ilícita, la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad por parte de distintos servidores públicos e irregularidades relacionadas con el día de la jornada.

Los asuntos ya se encuentran en investigación, subrayó el magistra-

do. Sin embargo, “para garantizar el estado de derecho, se propone dar vista de las demandas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, a la Sala Especializada del TEPJF, y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales”, para que investiguen y, en su caso, apliquen las sanciones correspondientes.

En el documento aprobado se advierte “que los hechos y conductas denunciados por los inconformes afectaron la calidad del proceso democrático desde la perspectiva de la integridad electoral”.

El magistrado Rodríguez Mondragón –ponente del proyecto de resolución– señaló que el proceso deja “lecciones” no sólo por la emisión tardía de la ley federal de revocación, por parte del Congreso, sino por el decreto de interpretación de la mayoría de los legisladores sobre propaganda gubernamental, con lo cual “se generaron controversias y cuestionamientos sobre su constitucionalidad”.

En cuanto al presupuesto, consideró que repercutió en el número de casillas instaladas, y señaló que estas “malas prácticas” inciden en la calidad de la democracia participativa.

La magistrada Janine Otálora se refirió a los riesgos de dejar en la impunidad las malas prácticas.

“Pensamos que nuestra demo-

cracia estaba blindada y aparecen hoy figuras fraudulentas del pasado, por ello lo que hoy estamos decidiendo es la vía para evitar que la integridad de futuros procesos electorales esté en riesgo.”

No debemos permitir –añadió– que este ejercicio de democracia participativa se convierta en un experimento para futuros procesos electorales.

No es buen augurio, subrayó, que los más altos funcionarios públicos y detentores de gubernaturas reten a las instituciones, pero tampoco que se desincentive la participación ciudadana con la amenaza de que el proceso pueda anularse.

Posteriormente, el TEPJF realizó la sesión solemne de entrega del dictamen de la consulta del 10 de abril.

La resolución incluye la emisión del cómputo final, se da por concluido el proceso y se determina que no es procedente emitir la declaratoria de validez, ya que al no haberse alcanzado el requisito de participación ciudadana exigido por la Constitución Política, el ejercicio no es válido y carece de efectos jurídicos. Al acto asistió el secretario de Gobernación, Adán Augusto López; el presidente de la Suprema Corte, Arturo Zaldívar; el consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova, y dirigentes de partidos políticos.